

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá  
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01393-00

Se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Se requiere al apoderado judicial para que informe las direcciones de correo electrónicas y fiscales en la que pueda ser notificado.

Por último, téngase por revocado el poder conferido a la abogada Catherine Castellanos Sanabria.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten signature]*

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**

**JUEZ**  
**(3)**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día 23 OCT. 2020

Por anotación en Estado No. 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 a.m.

*[Handwritten initials]*

MELQUISEDEC VILLANUEVA  
ECHAVARRIA  
Secretario